



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

Fecha aprobación

1. OBJETIVO GENERAL

Integrar los elementos o componentes del sistema de control interno, para prevenir y gestionar eventos de soborno y corrupción en Genética Lab, direccionando y promoviendo los principios y valores promulgados en relación con la ética empresarial y con las políticas corporativas.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Promover una cultura ética al interior de Genética Lab encaminada a mitigar los riesgos por soborno o corrupción, y en el relacionamiento con terceros.
- Establecer los lineamientos de los mecanismos para prevenir, detectar, investigar y remediar efectiva y oportunamente los eventos de soborno o corrupción.
- Direccionar el marco para mitigar los riesgos de soborno o corrupción a través de un efectivo y oportuno proceso de identificación, valoración e implementación de controles antisoborno y anticorrupción.

3. ALCANCE

La Política Antisoborno y Anticorrupción debe ser aplicada por todos los colaboradores de Genética Lab S.A.S y en ciertas circunstancias se extiende a proveedores y otros terceros según se indique.

4. DEFINICIONES

Fraude: El fraude consiste en engañar a otro en forma deliberada con el fin de obtener una ventaja indebida o ilícita (ya sea financiera, política o de otro tipo). Los países clasifican a este tipo de delitos como una violación de tipo penal o civil.

Corrupción: Consiste en el abuso del poder para beneficio propio. Puede clasificarse en corrupción a gran escala, menor y política, según la cantidad de fondos perdidos y el sector en el que se produzca.

Soborno: Ofrecer, prometer, dar, aceptar o solicitar una ventaja como incentivo para una acción que es ilegal, no ética o una violación de la confianza. Los incentivos pueden tomar la forma de regalos, préstamos, tarifas, recompensas u otras ventajas (impuestos, servicios, donaciones, favores, etc.)

Conflicto de interés: Situación en la que un individuo o la entidad para la que trabaja ya sea un gobierno, una empresa, un medio de comunicación o una organización de la sociedad civil, se enfrenta a la elección entre los deberes y las demandas de su posición y sus propios intereses privados.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		Código	Versión
				1
	Fecha aprobación			

Regalos y atenciones: Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, boletas a ferias o espectáculos, viajes, entre otros. Otros elementos marcados con branding corporativo tales como lapiceros, cuadernos, calendarios y material publicitario de escaso valor no se consideran como un regalo o atención para efectos de esta política.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dineros provenientes de algunas de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Patrocinios: Por patrocinio se entiende toda transacción por medio de la cual la empresa realiza un pago, en efectivo o en especie, para asociar su nombre a una actividad o a otra organización, a cambio del cual obtendría derechos y beneficios como el derecho de uso del nombre de la organización patrocinada, créditos publicitarios en los medios, eventos y publicaciones, uso de las instalaciones y oportunidades de promocionar su nombre, productos y servicios. Es una transacción comercial y al mismo tiempo, parte de la estrategia de promoción y publicidad de la empresa.

Donaciones de caridad: Por contribuciones a obras de caridad se entienden los pagos realizados en beneficio de la sociedad, con fines asistenciales, educativos, de bienestar social o causas conexas. Los pagos se realizan sin ninguna expectativa o exigencia de obtener algún negocio a cambio.

Contribución política: Una contribución política es cualquier contribución, en efectivo o en especie, destinada a apoyar una causa política. Algunos ejemplos son el obsequio de bienes o servicios, las actividades de publicidad o promoción en respaldo de un partido político, y la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos.

Pagos de facilitación: Estos pagos que incluyen algún tipo de soborno son también denominados pagos "facilitadores", "aceleradores" o "aceitadores". Son pequeñas cantidades de dinero que se entregan a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción necesaria sobre la cual el responsable del pago de facilitación tiene un derecho conferido por ley o de otro tipo.

Denuncia de irregularidades (whistleblowing): Esta expresión hace referencia a la alerta emitida por un empleado, director o tercero externo con la intención de revelar una situación de negligencia o abuso en las actividades de una organización, organismo gubernamental o empresa (o de uno de sus socios comerciales) que suponga una amenaza para el interés público, así como la integridad y prestigio de la organización.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Junta Directiva: La Junta directiva, como máximo órgano de dirección del laboratorio, aprobará la Política de Anticorrupción y Antisoborno.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

Fecha aprobación

Comité de Calidad: El Comité de Calidad será responsable de supervisar la implementación de la Política de Anticorrupción y Antisoborno a través de las evaluaciones periódicas que realice la Auditoría Interna. A demás, deberá atender todas las denuncias puestas en su conocimiento sobre hechos de corrupción, soborno y fraude y llevará a cabo las investigaciones pertinentes para identificar las causas y definir las medidas a tomar con los implicados.

Gerencia: La Gerencia será la responsable de asegurar que esta política se cumpla por parte de todos los actores mencionados en el alcance.

Líder de calidad: El líder de cal será el encargado de actualizar y difundir la política, también de entrenar a los colaboradores apoderados de la relación con proveedores, para que la den a conocer a toda la cadena de valor y organizar las inducciones y reinducciones de la presente política.

Colaboradores: Los colaboradores serán responsables de la adopción y aplicación de todos los lineamientos de la Política de Anticorrupción y Antisoborno.

6. DISPOSICIONES ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

6.1. TOLERANCIA CERO A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO

Genética Lab S.A.S tiene una política de tolerancia cero hacia el soborno y hacia cualquier tipo de corrupción. De acuerdo con lo anterior, se prohíbe estrictamente a los colaboradores recibir u ofrecer dinero y/o dádivas a proveedores, funcionarios públicos, usuarios, medios de comunicación y demás grupos de interés.

6.2. APROPIACIÓN INDEBIDA DE ACTIVOS

Todos los colaboradores, proveedores, contratistas y otras partes vinculadas que utilicen activos tangibles e intangibles de Genética Lab son responsables del uso apropiado de los mismos. Los activos sólo deben ser utilizados para fines estrictamente relacionados con labores en pro del cumplimiento de los objetivos del laboratorio.

La información de Genética Lab S.A.S sólo podrá ser consultada y utilizada por colaboradores, proveedores, contratistas y otros terceros siempre y cuando estén autorizados para ello a partir de sus funciones y responsabilidades. Ésta no podrá ser utilizada con fines ilegítimos, competencia desleal e intereses individuales.

6.3. REGALOS Y ATENCIONES

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos la reiteración de la práctica como un comportamiento irregular.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

Fecha aprobación

6.3.1. Reglas para otorgar regalos y atenciones

Genética Lab S.A.S no podrá ofrecer ni otorgar regalos, atenciones u otra hospitalidad a un funcionario público o contraparte comercial con la expectativa de conseguir algo a cambio, obtener o mantener negocios, o como un medio para generar parcialidad por parte del destinatario.

Genética Lab S.A.S únicamente podrá ofrecer regalos si la intención es expresar gratitud y reconocimiento en los negocios. Sin embargo, los regalos ofrecidos no podrán exceder un valor comercial de medio salario mínimo legal vigente (SMLV).

Con relación a invitaciones o atenciones otorgadas, los costos incurridos no deberán exceder el valor de un SMLV por persona.

6.3.2. Reglas para recibir regalos y atenciones

Con el ánimo de construir relaciones transparentes nos abstenemos de recibir cualquier tipo de regalo o atención por parte de nuestros proveedores, usuarios y otros grupos de interés.

Excepcionalmente, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, en estos casos el empleado, administrador o director de la Compañía deberá ser autorizado por su superior jerárquico, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Calidad.

Al respecto de la relación con la industria farmacéutica, está prohibido para cualquier empleado de Genética Lab S.A.S, recibir regalos y aceptar atenciones por parte de laboratorios y empresas farmacéuticas. Los empleados de Genética Lab S.A.S únicamente podrán aceptar invitaciones a eventos académicos, en este caso Genética Lab S.A.S asumirá todos los gastos de alojamiento y manutención necesarios.

6.4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

Todo empleado o representante de Genética Lab S.A.S tiene prohibido realizar donaciones y contribuciones, en dinero o especie, a partidos políticos, entidades gubernamentales, funcionarios públicos y otros involucrados en la política con el propósito de obtener un beneficio de cualquier tipo.

Los pagos de facilitación, regalos y otros beneficios ofrecidos a funcionarios públicos para agilizar trámites administrativos están estrictamente prohibidos.

6.5. DONACIONES DE CARIDAD

Las donaciones de caridad otorgadas por Genética Lab S.A.S no deberán hacerse como un quid pro quo para la consecución de beneficios futuros de cualquier tipo y siempre deberán responder a la operación de un plan que responde a los objetivos estratégicos de la compañía. En cualquier caso, las donaciones de caridad no deberán ser utilizadas como alternativa a las contribuciones políticas.

Las donaciones de caridad realizadas por Genética Lab S.A.S no se pagarán en efectivo, sólo se pagarán a cuentas bancarias de personas jurídicas sin ánimo de lucro y deberán ser aprobadas por la Gerencia. Estas contribuciones de caridad deberán ser monitoreadas para garantizar que se han realizado con el propósito establecido.

	POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO		Código	Versión
				1
	Fecha aprobación			

La organización sin ánimo de lucro beneficiaria de una Donación de Caridad será en todos los casos sometida de manera previa al procedimiento de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

6.6. PATROCINIOS

Los patrocinios otorgados por Genética Lab S.A.S deben estar enmarcados en la estrategia de publicidad y alinearse con la reputación del laboratorio, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Todo patrocinio debe ser aprobado por el Gerente de la Compañía.
- El valor del patrocinio deberá ser pagado directamente a la empresa beneficiaria y en ningún caso a intermediarios o representantes.
- Cualquier empresa beneficiaria de un patrocinio otorgado por Genética Lab S.A.S deberá someterse al procedimiento de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).
- La compañía solamente podrá utilizar recursos de los gastos administrativos para tal fin.

6.7. REGISTROS CONTABLES

Genética Lab S.A.S tiene como política mantener registros y cuentas que reflejen de manera exacta y precisa las transacciones del laboratorio. Los colaboradores no pueden modificar o eliminar registros para ocultar acciones indebidas, lo anterior es considerado un grave acto de fraude.

7. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Genética Lab S.A.S debe contar con un proceso para identificar, evaluar, documentar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción. Este proceso se hace por lo menos una vez al año o cuando circunstancias especiales ocurran, como por ejemplo un cambio en las condiciones del mercado, el lanzamiento de un nuevo servicio o cuando se presente una reestructuración corporativa. Dentro de las actividades incluidas en el proceso de evaluación de riesgos de soborno y corrupción se incluyen:

- Identificación de riesgos por proceso o unidad de negocio.
- Evaluación de la probabilidad y significancia de cada riesgo de corrupción identificado en la organización.
- Documentación de los riesgos por parte de las diferentes áreas o unidades de negocio.
- Comunicación de las matrices de riesgos y su respectiva valoración a los Colaboradores involucrados.
- Las Áreas de Riesgo velan por el cumplimiento del proceso de identificación, evaluación, documentación y gestión de los riesgos de soborno y corrupción. Las actividades anteriormente descritas son documentadas como evidencia de la evaluación periódica y sistemática de los



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

Fecha aprobación

riesgos y la responsabilidad del proceso de evaluación de riesgos es de cada una de las áreas de gestión de riesgo de la entidad.

- En el proceso de evaluación de riesgo de corrupción, considerado como parte integral del sistema de administración de riesgo de la Entidad, se pueden tener en cuenta factores como los siguientes:
 - Riesgo País
 - Riesgo Industria
 - Posibles socios comerciales
 - Nivel de participación del gobierno
 - Cantidad de regulación y supervisión
 - Entidades sobre las cuales la entidad tiene control
 - La naturaleza y grado de interacción con servidores públicos nacionales y/o extranjeros
 - Localización y sectores en los cuales la entidad opera o desea operar.

8. ACTIVIDADES DE CONTROL

Genética Lab S.A.S. ha establecido, para cada uno de los riesgos identificados en el proceso de evaluación, actividades de control encaminadas a identificar, prevenir y mitigar eventos de soborno o corrupción que puedan afectar la Fiduciaria.

Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, manuales o automáticas; e incluyen un rango de actividades diversas, dentro del que se incluyen aprobaciones, autorizaciones, segregación de funciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño, perfiles de usuario y controles de acceso, controles físicos, entre otros.

A través de los dueños de procesos, se documentará de forma apropiada y para cada uno de los procesos o unidades de negocio definidas, las diferentes actividades de control. De esta forma se asegura que cada uno de los riesgos identificados durante el proceso de evaluación se encuentra gestionado. Dicha documentación se hace a través de la matriz de riesgos y controles donde además de relacionar los riesgos y controles y el proceso, se identifican los responsables del control, la frecuencia del control, la evidencia de documentación entre otras. Las actividades de control diseñadas para mitigar riesgos de soborno y corrupción serán evaluadas, tanto en su diseño como en su operatividad, de acuerdo con la metodología establecida y entre otras actividades de control se debe monitorear constantemente aquellas transacciones relacionadas con pagos que puedan ser catalogados de alto riesgo y registrar en una bitácora eventuales invitaciones, atenciones y regalos hechos a funcionarios públicos detallando el monto del gasto, la autorización, el contexto de la reunión o de la invitación, y el objetivo de la misma.



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

Fecha aprobación

9. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

REPOSITORIO DE INFORMACIÓN

Genética Lab S.A.S. debe contar con un repositorio de información que permita soportar los elementos del programa ABAC así como con herramientas que permitan hacer una gestión de los riesgos identificados y los controles implementados, además de llevar un control estadístico de todos los eventos de corrupción reportados y gestionados. Con lo anterior se garantiza la disponibilidad, oportunidad y confiabilidad de la información relacionada con los eventos de corrupción gestionados.

PLAN DE COMUNICACIÓN

Genética Lab S.A.S debe desarrollar un plan de comunicaciones anual que promueva y afiance la cultura anticorrupción, además concientizar a los colaboradores de la importancia de prevenir, denunciar y detectar la corrupción.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Dentro del proceso de inducción de un colaborador nuevo y al menos anualmente debe realizarse una capacitación y/o actualización sobre la política anticorrupción, la normatividad penal colombiana, incluyendo los aspectos pertinentes del Estatuto Anticorrupción de Colombia, Ley 1778 de 2016 de Soborno Transnacional, así como la Ley FCPA.

MONITOREO

Se debe realizar una revisión, como mínimo, anual de los objetivos y componentes de la Política Anticorrupción y políticas o lineamientos relacionados, además de un monitoreo de los riesgos identificados y de la suficiencia, idoneidad y efectividad de los controles implementados en los diferentes procesos como parte de la implementación de esta política. En todo caso cada Colaborador es responsable por asegurar el cumplimiento de los controles a su cargo y de los estándares éticos establecidos en esta política, así como de reportar los incidentes conocidos y/o identificados, a través de los canales dispuestos para el efecto como la línea ética, correo electrónico o página web.

AUDITORIA INTERNA

Debe realizar una evaluación de la Política Anticorrupción basada en riesgos, en la efectividad de los controles existentes y en el tratamiento de los eventos de corrupción reportados, cuando lo consideren pertinente según su plan de trabajo.

10. SANCIONES

Genética Lab S.A.S. reconoce que en el evento de incumplimiento de esta política y demás actividades que se deriven de ella, las entidades y las personas responsables por su aplicación y cumplimiento deberán someterse a sanciones administrativas, penales y pecuniarias, establecidas en las leyes locales e internacionales, así como al incremento del nivel de riesgo de la entidad y el estricto seguimiento y



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Código

Versión

1

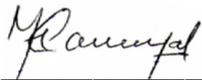
Fecha aprobación

monitoreo de los órganos de control Corporativos. El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan.

La empresa no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que, de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada, para este caso también habrá sanciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Transparencia Internacional (www.transparency.org) – Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción (2009).
- Circular externa 009 de 2016, Superintendencia Nacional de Salud.



Mauricio Camargo
Representante Legal

